



Reglamento general de las residencias universitarias A.A. 2020/2021

Aprobado con Deliberación CDA n.41 del 14/07/2020

Preámbulo	1
art. 1 - Asignación de la plaza de alojamiento.....	2
art. 2 - Acceso a la plaza de alojamiento.....	2
art. 3 - Seguridad de los huéspedes.....	2
art. 4 - Uso de la plaza de alojamiento	3
art. 5 - Modalidad de acceso a los alojamientos para la efectuarón de controles	3
art. 6 - Visitas de personas ajenas a la residencia	3
art. 7 - Renuncia a la plaza y caducidad por pérdida de requisitos	4
art. 8 - Modalidad de pago.....	4
art. 9 - Desocupación del alojamiento	5
art. 10 - Desvinculación del depósito caucional	5
art. 11 - Responsabilidad en el uso de la habitación y de los equipamientos asignados	6
art. 12 - Modalidad de liquidación de los daños causados.....	6
art. 13 - Limpieza de los espacios asignados	6
art. 14 - Operaciones de manutención y eventuales averías	6
art. 15 - Asamblea	7
art. 16 - Uso de los espacios comunes	8
art. 17 - Modalidad de aplicación de las sanciones.....	9
art. 18 - Comportamientos para los que está prevista una sanción pecuniaria	10
art. 19 - Comportamientos para los que está prevista amonestación escrita con valor de requerimiento y sanción pecuniaria	11
art. 20 - Comportamientos para los que está prevista la revocación de la plaza.....	11
art. 21 – Nota Informativa para el tratamiento de los datos personales.....	12
art. 22 - Normas de remisión	12
Anexo 1 - Costes reparaciones	13
Anexo 2 - Normas sanitarias temporales	14

PREÁMBULO

El ESU de Padua, en cumplimiento de la normativa estatal y regional sobre el derecho al estudio universitario, persigue el objetivo de ofrecer a los estudiantes la posibilidad de tener éxito en los estudios universitarios, así como favorecer la asistencia frecuente a los cursos y la regularidad de los estudios, participando plenamente en la vida universitaria.

Las residencias universitarias están concebidas como un ambiente que ofrece a los estudiantes relaciones humanas y soluciones logísticas en un contexto basado en los principios de lealtad, responsabilidad, diálogo, confrontación de ideas, curiosidad e interés cultural.

Con tal fin, el ESU ofrece un ambiente digno y confortable, enriquecido por la diversidad de las personas y las propuestas culturales ofrecidas por la Universidad, por la Ciudad y por otras instituciones dedicadas al estudio universitario.

El acceso a las residencias está principalmente reservado a los estudiantes con un alto nivel de mérito en los estudios, pero cuya situación económica no les permita afrontar los gastos residenciales.

Las tarifas requeridas a los estudiantes, en relación con criterios de mérito y de ingresos, cubren solamente una parte de los gastos de gestión. Esta política ha sido posible gracias a la contribución económica de la Región del Veneto.



Azienda Regionale
per il Diritto
Allo Studio Universitario

Via San Francesco, 122
35121 – Padova
Tel. 0498235611
Fax 0498235663
P.IVA 00815750286

esu@esu.pd.it
esu@cert.esu.pd.it
www.esu.pd.it

Una correcta integración en la vida de la comunidad universitaria implica también la observancia de las normas fundamentales de tolerancia, respeto recíproco y participación responsable para la consecución de los objetivos de crecimiento en términos de competencia relacional, profesional y de calidad humana. El presente reglamento expone en detalle las normas de responsabilidad común en el uso de los espacios y de los instrumentos puestos a disposición para todos los huéspedes de las Residencias Universitarias.

ART. 1 - ASIGNACIÓN DE LA PLAZA DE ALOJAMIENTO

En el momento de la asignación de la plaza de alojamiento será necesario **estar matriculado en la Università di Padova** y presentar la siguiente documentación:

Documento de identidad válido

Una foto tamaño carnet (solo para estudiantes que se matriculen por primera vez)

Idónea cobertura médica. En el caso en que ESU considere la necesidad de averiguar que el estado de salud del asignatario de la plaza no perjudique la vida en comunidad, podrá requerir en cualquier momento la presentación de certificación médica del buen estado de salud. La falta de presentación de la certificación médica antes de los diez días sucesivos a la solicitud implica la revocación de la plaza.

En el momento de la firma de la ficha de asignación del lugar de alojamiento el **estudiante admite conocer y esforzarse en acatar las normas previstas en el presente “Reglamento General de las Residencias Universitarias”**.

Los estudiantes participantes en el concurso, en caso de no aceptar la plaza de alojamiento asignada por el ESU dentro de los plazos previstos en la convocatoria correspondiente, renuncian al beneficio mismo para el año académico de referencia.

La falta de **toma de posesión de la plaza de alojamiento, en los días previstos para la aceptación**, debe ser comunicada y motivada mediante apertura ticket en “SERVIZIO ABITATIVO” en <https://myesupd.dirittoallostudio.it> **antes del día precedente al de la aceptación**. ESU puede autorizar el ingreso aplazado que está permitido hasta los 15 días consecutivos desde la fecha de apertura de las residencias o desde la fecha de asignación (en caso de que el ingreso se diera durante el transcurso del año).

Transcurrido el plazo indicado, la falta de ingreso **comportará la anulación del beneficio de la plaza de alojamiento y la pérdida del depósito caucional**.

ART. 2 - ACCESO A LA PLAZA DE ALOJAMIENTO

En el momento de la llegada a la residencia, el asignatario **recibe y suscribe el informe de entrega de la llave y de la habitación**, en el que se contiene la información relativa al estado de la habitación/apartamento y de los muebles asignados. **Antes de cuarenta y ocho horas** de la llegada a la residencia el asignatario debe devolver el *informe de entrega* indicando las eventuales disconformidades encontradas.

El Responsable de la residencia procederá a realizar la verificación de las disconformidades encontradas, refrendando el informe.

Los daños y desperfectos hallados, más allá de los términos anteriormente indicados, serán considerados como causados por el asignatario.

La falta de suscripción del informe de entrega comporta la automática aceptación del buen estado de las condiciones del alojamiento y de los muebles entregados.

Con la asignación del lugar de alojamiento se garantiza el mobiliario convencional de las habitaciones y el ajuar de la habitación formado por mantas, colcha y funda de colchón. Respecto a la ropa de cama (sábanas – almohada - fundas de almohada – toallas) serán proveídas por el propio asignatario.

ART. 3 - SEGURIDAD DE LOS HUÉSPEDES

ESU pone a disposición en el sitio web www.esu.pd.it el **video para la seguridad**. El asignatario que ha aceptado la plaza de alojamiento se compromete a verlo con atención y en el momento de acceso a la



Azienda Regionale
per il Diritto
Allo Studio Universitario

Via San Francesco, 122
35121 – Padova
Tel. 0498235611
Fax 0498235663
P.IVA 00815750286

esu@esu.pd.it
esu@cert.esu.pd.it
www.esu.pd.it

plaza de alojamiento se tiene que informar, mediante las indicaciones expuestas, sobre los procedimientos a seguir en caso de emergencia y prevención de incendios.

El asignatario debe participar en las eventuales actividades formativas e informativas organizadas por el ESU de Padua acerca de la seguridad.

ART. 4 - USO DE LA PLAZA DE ALOJAMIENTO

El asignatario se compromete a respetar las reglas básicas de vida comunitaria. El servicio de recepción, cuando lo haya, podrá sufrir suspensiones en relación con el calendario académico y con la consiguiente reducción de ocupantes en las Residencias. En caso de ausencia del personal de recepción algunos servicios y el acceso a las zonas comunes podrían no estar garantizados.

Por razones de seguridad en caso de ausencia superior a 7 días, el asignatario deberá indicarlo por escrito a la recepción y entregar la llave. La comunicación respecto a la duración de la ausencia implica una intervención más eficaz en caso de emergencia.

En el caso de ausencias injustificadas superiores a 30 días la plaza será liberada por encargados de administración.

Los estudiantes asignatarios y sus huéspedes deben interrumpir entre las 23.30 h. y las 8.30 h., tanto en sus propias habitaciones como en los espacios comunes, todas las actividades que comporten la difusión de ruidos que molesten a los otros huéspedes de la residencia.

Las eventuales solicitudes de traslado dentro de la residencia, debidamente motivadas, podrán ser enviadas por medio de apertura ticket a "RESIDENZA" en <https://myesupd.dirittoallostudio.it>. El Responsable de la residencia dará respuesta en el plazo de 15 días.

Las **solicitudes de traslado a otras residencias**, debidamente motivadas, deberán ser enviadas al Responsable del Sector Residencias mediante apertura ticket en "SERVIZIO ABITATIVO" en <https://myesupd.dirittoallostudio.it> antes del lunes siguiente a la apertura de las Residencias. La respuesta será enviada en el plazo de 15 días desde la recepción de la solicitud.

En caso de comprobada **incompatibilidad entre los huéspedes** de una misma unidad de vivienda o por motivos organizativos, el ESU se reserva, en todo caso, el derecho de hacer **traslados de oficio** a otro alojamiento o a otra residencia.

ART. 5 - MODALIDAD DE ACCESO A LOS ALOJAMIENTOS PARA LA EFECTUACIÓN DE CONTROLES

ESU, mediante personal propio o mediante encargados suyos, **puede tener acceso al alojamiento en cualquier momento**, para garantizar la correcta utilización de las estructuras, comprobar las condiciones de limpieza, la eventual necesidad de reparaciones o los daños causados y realizar otros controles. En el caso de no conformidad con estándares higiénico-sanitarios aceptables, la limpieza extraordinaria será cobrada al estudiante.

El control de la vivienda será efectuado por parte del personal de la Residencia en el curso del año con un preaviso de 24 horas excepto en caso de situaciones particulares de necesidad y urgencia.

ART. 6 - VISITAS DE PERSONAS AJENAS A LA RESIDENCIA

El acceso de los huéspedes externos está permitido desde las 8.30 hasta las 23.30 h. y el asignatario puede tenerlos en su propia habitación desde las 08.30 hasta las 01.00 h. En la habitación pueden estar presentes hasta un máximo de 2/3 personas (internas y/o externas) y **siempre que ello no cause molestias a los otros asignatarios** y se desarrolle guardando el debido respeto a las condiciones de aforo de los espacios, compatibles con la tutela de la salud y la seguridad, y de los horarios contemplados en el artículo 4.



Azienda Regionale
per il Diritto
Allo Studio Universitario

Via San Francesco, 122
35121 – Padova
Tel. 0498235611
Fax 0498235663
P.IVA 00815750286

esu@esu.pd.it
esu@cert.esu.pd.it
www.esu.pd.it

El huésped externo debe declarar sus datos al personal de la portería de la empresa y depositar un documento de reconocimiento que le será restituído al término de la visita.

El personal de recepción se encargará de pedir el consentimiento del destinatario de la visita.

Le visitas se admiten en presencia del asignatario y solo en la habitación asignada y en el aula de estudio reservada al estudio de grupo.

El asignatario será responsable de los daños causados por los visitantes externos y responderá personalmente por sus inobservancias en relación con el presente reglamento

Desde las 01.00 h. a las 8.30 h. ninguna persona distinta de los asignatarios deberá hallarse en la residencia (habitaciones y espacios comunes)

El ESU no asume ninguna responsabilidad por los daños a objetos y personas causados por huéspedes externos a las Residencias.

ART. 7 - RENUNCIA A LA PLAZA Y CADUCIDAD POR PÉRDIDA DE REQUISITOS

Renuncia a la plaza por parte de los ganadores del concurso: se permite por motivos válidos y documentados. En tal caso el asignatario deberá presentar la solicitud mediante apertura ticket en “SERVIZIO ABITATIVO” en <https://myesupd.dirittoallostudio.it> como mínimo treinta días antes de la desocupación y, en cualquier caso, no más tarde del 28 de febrero. La desocupación del alojamiento deberá realizarse no más tarde del 31 de marzo.

La renuncia tras el 28 de febrero comporta el pago del importe correspondiente al periodo íntegro previsto en la convocatoria del concurso, para no incurrir en la exclusión de beneficios concedidos por el ESU para los años sucesivos

Renuncia a la plaza de los “Otros Usuarios”: está permitida solo por motivos válidos y documentados. Las eventuales renunciaciones deberán ser comunicadas con 30 días de preaviso.

Por motivos académicos documentados se entiende: participación en prácticas, formación, programas de estudio u otros casos equivalentes en otras universidades, ciudades, regiones, estados extranjeros, autorizados por la Universidad en cualquier momento del A.A.

En ambos casos, el retraso en la comunicación o la ausencia de motivos académicos documentados comportan la pérdida del depósito caucional.

Pérdida por obtención de licenciatura: en caso de que el asignatario acabe los estudios antes de los términos previstos en el anuncio de concurso deberá dejar la plaza de alojamiento al finalizar el mes en que haya conseguido la licenciatura. En tal caso el pago de lo debido se contabilizará hasta todo el mes en el que se haya obtenido la licenciatura. **Por el contrario, el estudiante idóneo/becario del último semestre trienal que se matricula en una licenciatura master para el AA 2019-2020 conserva el estatus de idoneidad por el principio de “continuidad del beneficio”.**

El licenciado puede solicitar quedarse en la Residencia por motivos académicos mediante apertura ticket en “SERVIZIO ABITATIVO” en <https://myesupd.dirittoallostudio.it>. ESU podrá autorizarlo a disfrutar del alojamiento hasta el término previsto en el concurso, con aplicación de la tarifa “Otros Usuarios”.

ART. 8 - MODALIDAD DE PAGO

El asignatario se compromete a pagar lo correspondiente por el alojamiento por el periodo completo de asignación en base a los diferentes estatus y precios definidos en la convocatoria del concurso trámite procedimiento PAGO PA conectándose a <https://myesupd.dirittoallostudio.it>.

En casos excepcionales de imposibilidad técnica de la utilización del portal PAGOPA, notificados mediante ticket en “SERVIZIO ABITATIVO” en <https://myesupd.dirittoallostudio.it> será posible pagar la cuota de alojamiento con otros sistemas indicados.

Los plazos previstos para los pagos son los siguientes:

- **Estudiantes fuera de sede idóneos para la beca: pago en tres plazos**



- Primer plazo: antes del 16 de diciembre por un importe equivalente al 35% de la suma correspondiente anual;
 - Segundo plazo: antes del 28 de febrero por un importe equivalente al 35% de la suma correspondiente anual;
 - Tercer plazo: antes del 30 de abril como pago del saldo, equivalente al 30% de la suma correspondiente anual
- **Estudiantes fuera de sede idóneos para el concurso de alojamientos, estudiantes pendulares idóneos, estudiantes de doctorado idóneos y todos los otros usuarios: pago mensual anticipado antes del día 5 de cada mes.**

Por cada pago atrasado será aplicada una penalización por demora equivalente a 25,00 €. Si el retraso en el pago fuese más allá de los 30 días se procederá a la aplicación de una sanción administrativa de 50,00 € en base al artículo 18.

Las tarifas son mensuales y no son fraccionables; si el asignatario – diferente del ganador del concurso – obtiene la disponibilidad del alojamiento tras el día 16 del mes, la tarifa del primer mes será reducida a la mitad. No se efectuará ninguna reducción en el caso en que el alojamiento sea puesto a disposición durante o antes del día 16 y en el caso en que el asignatario desocupe el alojamiento antes del final del mes.

Las eventuales solicitudes de fraccionamiento se tomarán en consideración solo si son enviadas mediante apertura ticket en “SERVIZIO ABITATIVO” en <https://myesupd.dirittoallostudio.it> antes del término del plazo para no incurrir en la aplicación de la demora.

ART. 9 - DESOCUPACIÓN DEL ALOJAMIENTO

La plaza deberá dejarse libre **antes de las 10:00 h. del día fijado para la desocupación y, en cualquier caso, no más tarde de las 10:00 h. del último día indicado en la ficha de asignación.**

El asignatario se compromete a comunicar mediante ticket al Responsable de la Residencia, con un preaviso mínimo de 7 días, la fecha de la desocupación de la plaza. El citado preaviso es necesario para organizar la revisión conjunta, durante la cual el asignatario suscribirá la “declaración de desocupación” y entregará las llaves de la habitación

Los locales en uso deberán ser restituidos libres de cualquier efecto personal y en condiciones de limpieza tales como para permitir el ingreso a otras personas, en particular: quitar la ropa de cama del colchón, limpiar profundamente muebles y suelos, lavabos y cocinas (incluidos electrodomésticos) si las hay. En caso contrario la caución quedará retenida.

Los eventuales daños deberán ser pagados antes de la desocupación, de lo contrario el depósito caucional será retenido íntegramente.

ART. 10 - DESVINCULACIÓN DEL DEPÓSITO CAUCIONAL

La caución depositada será desvinculable únicamente en caso de:

- Comprobación del abono de los pagos de la cuota y de las eventuales sanciones/demoras ;
- Comprobación de la efectiva desocupación del alojamiento (habitación de pertenencia y locales comunes) por parte del personal de servicio según las modalidades previstas en el artículo 9;
- Restitución de las llaves y del material en dotación por parte del asignatario.

El depósito será restituido en 60 días desde la fecha del término previsto en la ficha de asignación mediante bonificación bancaria, **al neto de los gastos bancarios**, en el IBAN / cuenta indicada por el asignatario

En casos excepcionales y motivados y solamente en casos de desocupaciones efectuadas de lunes a viernes (en día laborable) mediante apertura ticket en “SERVIZIO ABITATIVO” en <https://myesupd.dirittoallostudio.it> serán posibles otras modalidades de restitución.



ART. 11 - RESPONSABILIDAD EN EL USO DE LA HABITACIÓN Y DE LOS EQUIPAMIENTOS ASIGNADOS

El asignatario se compromete a:

- usar los bienes muebles e inmuebles asignados manteniéndolos en el estado en que fueron asignados. Él es responsable de su propia habitación/apartamento, del mobiliario ahí hallado y de los daños eventualmente causados.
- respetar todos los bienes muebles e inmuebles de uso común, incluidos mobiliario y enseres, asumiendo, junto al resto de asignatarios, la **responsabilidad personal y solidaria** por los daños causados en las zonas comunes del edificio relativas de forma directa al pleno disfrute del alojamiento asignado (a título de ejemplo, pero no exhaustivo: enseres, muebles, instalaciones, recibidores, pasillos, escaleras, lugares de recreo, etc.) también en el caso en que el autor del daño no sea identificable
- pedir mediante apertura ticket en “RESIDENZA” en <https://myesupd.dirittoallostudio.it> al Responsable de la residencia la autorización para la inclusión de mobiliario que debe ser declarado ignífugo y no debe obstruir las vías de evacuación y la introducción de pequeños electrodomésticos marcados CE con potencia no superior a la suministrada en la Residencia

Se recuerda, además, que los suministros (a título de ejemplo, pero no exhaustivo, agua, energía eléctrica, gas...) están incluidos en la cuota mensual; eventuales consumos anómalos, causados por comportamientos incorrectos, serán imputados a los asignatarios incluso en el caso en que el autor de los consumos anómalos no sea identificable.

ART. 12 - MODALIDAD DE LIQUIDACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS

En el caso de eventuales deficiencias o daños hallados por el ESU en el material asignado y en las estructuras comunes, el asignatario deberá abonar el importe correspondiente al valor o a los gastos de reparación y/o sustitución, según lo indicado en el cuadro adjunto al presente reglamento (Anexo 1), excepto en caso de compensación. El daño deberá ser resarcido al Responsable de la residencia antes de siete días desde su notificación, según la modalidad del artículo 8

ART. 13 - LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS ASIGNADOS

La limpieza de la habitación, de los servicios higiénicos y de los espacios internos del apartamento, será a cargo del asignatario

En caso de que la habitación sea hallada en condiciones de limpieza inaceptables, se concederá al asignatario un plazo de 24 horas para limpiarla, transcurridas las cuales la Empresa podrá proceder a la ejecución del servicio de limpieza en el interior de las habitaciones realizado por el propio personal o mediante empresas externas. En tal caso, el coste del servicio será atribuido a los huéspedes de la habitación o del apartamento, dividiendo el importe en partes iguales entre los asignatarios. El servicio deberá ser pagado en siete días desde la fecha de solicitud al Responsable de la residencia, según la modalidad del artículo 8.

ART. 14 - OPERACIONES DE MANUTENCIÓN Y EVENTUALES AVERÍAS

El asignatario puede señalar en la portería las eventuales averías o requerir un servicio de manutención en el interior de su habitación o de los espacios asignados

Si la avería depende del incorrecto o inapropiado uso de las instalaciones por parte de los huéspedes, el coste del servicio de reparación será adeudado al responsable del daño sobre la base de los costes indicados en el cuadro anexo al presente reglamento (Anexo 1).

Siempre que no sea posible atribuir una responsabilidad individual, el coste del servicio se dividirá en partes iguales entre las personas alojadas en la unidad de vivienda.



Azienda Regionale
per il Diritto
Allo Studio Universitario

Via San Francesco, 122
35121 – Padova
Tel. 0498235611
Fax 0498235663
P.IVA 00815750286

esu@esu.pd.it
esu@cert.esu.pd.it
www.esu.pd.it

Los servicios de manutención ordinaria, exceptuando aquellos que tengan carácter de urgencia, serán por norma comunicados con un preaviso de 24 horas. **El acceso al alojamiento se permitirá al personal asignado incluso en ausencia del asignatario.**

ART. 15 - ASAMBLEA

Este párrafo no se aplica a los asignatarios del servicio “casa de huéspedes” (“foresteria”).

Los asignatarios de la residencia designan a sus propios representantes mediante la asamblea que tiene lugar en cada residencia antes del 15 de noviembre. La asamblea es convocada por escrito y se considerará válida solamente en presencia de la adhesión escrita de como mínimo el 50% +1 de los asignatarios; en dichas reuniones no se admiten sujetos externos, so pena de invalidación de la reunión. En cada sesión, antes del inicio, los participantes deben proceder al nombramiento de un Presidente y de un Secretario, que a su vez tendrán el deber de redactar la declaración de la reunión y de hacerla llegar al Responsable de la Residencia Universitaria.

a) Representantes - Encargados

La Asamblea se encarga de elegir, como mínimo, a los siguientes representantes/encargados:

1. Representantes de residencia
2. Encargados cocinas comunes, si las hubiera
3. Encargados servicios informáticos
4. Encargados gimnasio y espacios destinados a actividades deportivas
5. Encargados biblioteca si la hubiera
6. Encargados jardín si lo hubiera

Los representantes/encargados elegidos componen la “Comisión Estudiantil” que es a todos los efectos el interlocutor del Responsable de la Residencia para las problemáticas relativas al alojamiento; los nombres de los representantes/encargados deben ser comunicados a los asignatarios mediante exposición en el correspondiente tablón de anuncios y al Responsable de la residencia. El cargo de representante/encargado puede ser revocado por la Asamblea en cualquier momento, siempre que la Asamblea proceda a la correspondiente designación de un nuevo responsable.

b) Actividades

Los responsables de los distintos sectores pueden presentar propuestas para las actividades a llevar a cabo durante el año académico.

Las eventuales solicitudes escritas de contribución económica o de adquisición de bienes para la residencia, pueden ser presentadas en la declaración de la asamblea o, sucesivamente, al Responsable de la Residencia que las transmitirá a quien sea competente al respecto. Las solicitudes serán evaluadas y se dará una respuesta positiva o negativa, dentro del plazo de 30 días

Para actividades de carácter cultural los estudiantes se podrán dirigir al “*Bando attività culturali*” publicado en el sitio web del ESU.

c) Manifestaciones y eventos

Cualquier tipo de manifestación debe ser solicitada preventivamente trámite ticket en “RESIDENZA” en <https://myesupd.dirittoallostudio.it> como mínimo 7 días antes y debe ser autorizada por el Responsable de la Residencia.

Debe concluirse antes de las 24:00 h. para no causar molestias a los demás asignatarios y no perturbar la tranquilidad pública.

Eventuales excepciones al horario deberán ser autorizadas por el Responsable de la residencia, previa solicitud válidamente motivada por los organizadores responsables trámite ticket.



Azienda Regionale
per il Diritto
Allo Studio Universitario

Via San Francesco, 122
35121 – Padova
Tel. 0498235611
Fax 0498235663
P.IVA 00815750286

esu@esu.pd.it
esu@cert.esu.pd.it
www.esu.pd.it

Las eventuales manifestaciones entre residencias tales como Torneos o Fiestas podrán ser autorizadas por el Responsable del Sector, previa presentación de un programa detallado del evento junto a la lista de nombres de los eventuales participantes externos a la residencia. El programa debe ser firmado por los solicitantes que responderán solidariamente de los eventuales daños, sanciones u otros.

En las Residencias no se consienten reuniones o manifestaciones de carácter religioso y/o político.

ART. 16 - USO DE LOS ESPACIOS COMUNES

Las aulas y los espacios comunes son puestos a disposición de los asignatarios de la Residencia excepto cuando sean utilizados para otros fines por el ESU de Padua. El uso de las cocinas, gimnasios y lavanderías se reserva exclusivamente a los asignatarios de la residencia. Los espacios comunes son usados por norma hasta las 23:30 h. Eventuales excepciones respecto a dicho horario deberán ser autorizadas por el Responsable de la residencia. Con el fin de la necesaria aprobación, las eventuales reuniones deberán ser solicitadas por el promotor al Responsable de la residencia, en forma escrita y suscrita, con un preaviso de, como mínimo, siete días, especificando la orden del día. Pueden participar solamente los asignatarios de la residencia en la cual va a organizarse la reunión.

a) Lavandería

Las residencias disponen de lavadoras y secadoras **de pago** a disposición de los asignatarios. A fin de que todos puedan disfrutar cómodamente de este servicio, es necesario que las lavadoras sean utilizadas para cantidades adecuadas de ropa y que sean vaciadas al final de cada ciclo de lavado. El uso está reservado únicamente a los asignatarios de la Residencia.

b) Servicio de cocina

Todas las residencias están dotadas de locales de cocina, comunes y/o en la habitación, habilitados con fogones, fregaderos, frigoríficos, armarios, etc. La limpieza de las cocinas será a cargo de los usuarios.

Cada asignatario debe procurarse sus propios utensilios (ollas, platos, cubiertos...), así como los correspondientes detergentes y material para la limpieza. Las cocinas deben dejarse siempre en orden, limpias y libres de vajilla sucia; hornos, fogones y otros electrodomésticos deben dejarse limpios siempre. Se recuerda que nunca deben dejarse los fogones encendidos sin vigilancia.

Los frigoríficos deben ser limpiados y descongelados regularmente y vaciados de comida caducada.

En las Residencias *Casa dello studente* en *Cittadella dello studente*, *Carli* y *Colombo* edificio B hay fogones de inducción que requieren el uso de ollas y sartenes específicas.

c) Residuos – Recogida Selectiva

En las Residencias se realiza la recogida selectiva de residuos.

Donde hay cocinas comunes, el cambio de las bolsas será realizado por el personal de limpieza, mientras que la colocación diferenciada debe ser realizada por los asignatarios.

En las residencias donde las cocinas están en la habitación o en el apartamento, **la recogida diferenciada será totalmente a cargo del asignatario**

Los residuos deben ser recogidos por cada asignatario en su propia habitación y depositados en los contenedores dispuestos en el exterior de la residencia o en las islas ecológicas internas, si las hubiera. Ningún residuo debe ser dejado en los espacios comunes o en el pasillo, so pena de aplicación del art. 18 del presente reglamento

Existen numerosos contenedores para la recogida del aceite usado. Está taxativamente prohibido tirar el aceite en los desagües.

d) Servicio telefónico en entrada y salida



Azienda Regionale
per il Diritto
Allo Studio Universitario

Via San Francesco, 122
35121 – Padova
Tel. 0498235611
Fax 0498235663
P.IVA 00815750286

esu@esu.pd.it
esu@cert.esu.pd.it
www.esu.pd.it

En todas las Residencias se dispone de servicio telefónico con opción de transferencia de llamadas a las habitaciones.

e) Servicios informáticos

ESU pone a disposición de los estudiantes la posibilidad de conexión a internet según las modalidades publicadas en el sitio del ESU y/o comunicadas en cada residencia.

Está prohibido:

- Utilizar el servicio informático para descargar o visualizar en streaming material protegido por copyright;
- Acceder a sitios ilegales;
- Compartir o descargar archivos mediante programas peer to peer;
- Instalar aparatos de cualquier tipo (server, modem, router, acces point u otros aparatos de red)

f) Servicios accesorios

El asignatario puede solicitar vía mail los siguientes servicios accesorios de pago:

- Limpieza final de la habitación: solicitada trámite apertura ticket en “RESIDENZA” en <https://myesupd.dirittoallostudio.it> al responsable de la residencia 20 días antes de la fecha de salida
- Suministro de sábanas y toallas: solicitada trámite apertura ticket en “RESIDENZA” en <https://myesupd.dirittoallostudio.it> 20 días antes de la fecha de llegada

El pago de los servicios accesorios deberá realizarse anticipadamente mediante PAGOPA u otras modalidades permitidas en base a los costes indicados en la tabla adjunta al presente Reglamento.

g) Hospitalidad

En algunas Residencias se puede poner a disposición una plaza, **donde haya plazas disponibles**, para alojar a estudiantes/amigos.

La solicitud debe ser presentada como mínimo 3 días laborables antes trámite apertura ticket en “RESIDENZA” en <https://myesupd.dirittoallostudio.it> y pagando antes de la entrega de la llave de la habitación 15,00 € por cada noche. (Mínimo 3, máximo 5 noches)

ART. 17 - MODALIDAD DE APLICACIÓN DE LAS SANCIONES

Las infracciones de las normas contenidas en el presente reglamento pueden ser sancionadas, según la gravedad de la infracción, con las siguientes medidas:

- a) **Amonestación por escrito:** es hecha por el Responsable de la residencia a la primera violación de una de las obligaciones previstas en los arts. 18 y 19.
- b) **Sanción pecuniaria:** es decidida por el Responsable de las residencias tras la indicación del responsable de la estructura y es impuesta a la segunda violación de una de las obligaciones previstas por el art. 18.

En los siete días siguientes al recibo del correo electrónico el asignatario podrá enviar a residenze@esu.pd.it sus propias alegaciones, tras lo cual la sanción podrá ser confirmada o modificada por la Dirección del Servicio. En caso de confirmación, el asignatario tendrá que pagar la sanción al Responsable de la residencia antes de 7 días, en caso contrario le será aplicado un recargo por demora de 25,00 €.

- c) **Amonestación por escrito con valor de requerimiento y sanción pecuniaria:** es decidida por el Responsable de las residencias tras indicación del responsable de la estructura y es impuesta a la segunda violación de una de las obligaciones previstas por el art. 19.

En los siete días siguientes al recibo del correo electrónico el asignatario podrá enviar a residenze@esu.pd.it sus propias alegaciones, tras lo cual la sanción podrá ser confirmada o modificada por la Dirección del Servicio. En caso de confirmación, el asignatario tendrá que pagar la sanción al Responsable de la residencia antes de 7 días, en caso contrario le será aplicado un recargo por demora de 25,00 €.



Azienda Regionale
per il Diritto
Allo Studio Universitario

Via San Francesco, 122
35121 – Padova
Tel. 0498235611
Fax 0498235663
P.IVA 00815750286

esu@esu.pd.it
esu@cert.esu.pd.it
www.esu.pd.it

- d) **Revocación de la plaza de alojamiento:** El Responsable del Sector Residencias o el Dirigente del Servicio, envía al Director del ESU de Padua un informe en relación a la violación del artículo 20 y envía al mismo tiempo la correspondiente comunicación escrita protocolizada al asignatario interesado que, en el plazo de 7 días desde la recepción del correo, podrá presentar al Director del ESU sus alegaciones. Transcurridos los 7 días, el Director puede revocar con efecto inmediato y automático la plaza de alojamiento, mediante resolución que será notificada al asignatario mediante correo certificado en la dirección de mail comunicada al asignarse la plaza de alojamiento.

Las sanciones son comunicadas trámite mail a la dirección de correo electrónico comunicada por el asignatario en el momento de la asignación.

ART. 18 - COMPORTAMIENTOS PARA LOS QUE ESTÁ PREVISTA UNA SANCIÓN PECUNIARIA

Al asignatario se le aplicará la sanción pecuniaria de 50,00 € (más los eventuales daños) en los siguientes casos

- a) falta de respeto a las reglas establecidas por esta Empresa para la utilización de los locales, el mobiliario, los espacios y las instalaciones deportivas, recreativas y culturales puestas a disposición de los huéspedes (ver ej. artículos 11,13,15 y 16);
- b) falta de respeto a la modalidad de ingreso de huéspedes externos a la residencia en los horarios permitidos (ver ej. artículo 6);
- c) colocación de material voluminoso en espacios comunes y en las habitaciones;
- d) haber colocado en las terrazas y alféizares objetos voluminosos que puedan constituir un peligro para la incolumidad de los transeúntes o que estén prohibidos por reglamentos comunitarios o de condominio vigentes;
- e) haber tirado desde los alféizares o terrazas agua u otros materiales que puedan causar daño a los locales o constituir un peligro para los huéspedes o transeúntes; tirar en los conductos de desagüe del lavabo, wc, etc materiales que puedan obstruir las tuberías;
- f) haber eliminado o introducido muebles o enseres o aparatos eléctricos de cualquier tipo en los lugares comunes y en las habitaciones, o haber desplazado, desmontado, modificado o cualquier otra cosa el mobiliario en ausencia de autorización escrita del Responsable de la residencia (artículo 11);
- g) no haber resarcido por los daños causados a las estructuras según las modalidades y términos del artículo 12;
- h) falta de pago del importe de los servicios y actuaciones contempladas en los artículos 13 y 14 según los términos en ellos previstos;
- i) falta de pago de la cuota en 30 días a partir de la caducidad del plazo (artículo 8);
- j) no haber recogido o seleccionado todos los residuos y no haberlos depositado en los correspondientes contenedores en el exterior de la residencia (artículo 16 letra c). En caso de falta de respeto de las disposiciones comunales relativas a la recogida selectiva las eventuales sanciones administrativas serán cobradas al estudiante responsable, o de manera solidaria a todos los huéspedes de la estructura;
- k) haber instalado router, aparatos de red, server etc, violando lo previsto en el artículo 16 letra e) Servicios informáticos;
- l) no haber comunicado al Responsable de la Residencia la no utilización del alojamiento por siete días consecutivos (artículo 4).
- m) haber pegado adhesivos o posters permanentes que causen daños en paredes, puertas o enseres; haber expuesto anuncios, carteles u otros fuera de los espacios reservados específicamente para ello
- n) haber tirado en los conductos de desagüe del lavabo, wc, etc materiales que puedan obstruir las tuberías;
- o) haber dejado residuos de alimentos o bebidas en los espacios comunes (incluyendo las cocinas).



ART. 19 - COMPORAMENTOS PARA LOS QUE ESTÁ PREVISTA AMONESTACIÓN ESCRITA CON VALOR DE REQUERIMIENTO Y SANCIÓN PECUNIARIA

Al asignatario le será notificada una amonestación escrita con valor de requerimiento y la aplicación de una sanción pecuniaria de 100,00 € para cada uno de los comportamientos enumerados (a la que hay que sumar los eventuales daños), en los siguientes casos:

- a) negligencia en tener en orden y limpios los espacios asignados;
- b) molestias a los huéspedes y a los vecinos. En particular, después de las 23.30 h. y antes de las 8.30 h. están prohibidos los cantos, sonidos y ruidos molestos de cualquier tipo tanto en las habitaciones como en los espacios comunes. En las demás horas del día el uso de aparatos de radio, televisores, equipos estereofónicos o similares y el comportamiento general no debe causar molestias (art. 6);
- c) comportamiento incorrecto respecto al personal del alojamiento y los otros huéspedes;
- d) hospitalidad en el alojamiento asignado o en la Residencia, de huéspedes ajenos a la residencia fuera de los horarios permitidos;
- e) uso en la habitación asignada de fogones eléctricos o de gas, frigoríficos u otro tipo de electrodomésticos si no han sido predispuestos específicamente por la empresa o autorizados por escrito por el Responsable de la residencia;
- f) tener dentro de la estructura animales de cualquier tipo (con la excepción de los perros guía para invidentes);
- g) violaciones múltiples y/o reiteradas de una o más de las obligaciones contempladas en el art. 18 durante el Año Académico.

ART. 20 - COMPORAMENTOS PARA LOS QUE ESTÁ PREVISTA LA REVOCACIÓN DE LA PLAZA

La plaza le es revocada al asignatario en los siguientes casos:

- a) cesión o subarriendo de la plaza a terceros; independientemente del motivo por el que se realice;
- b) cesión o permiso de utilización a terceros de la llave de acceso a la residencia;
- c) tenencia de materiales inflamables, sustancias nocivas, radioactivas, estupefacientes o cualesquiera prohibidas por la ley;
- d) falta de pago de la cuota según las modalidades previstas en el art. 8 y falta de liquidación de las sumas debidas por gastos o sanciones según los artículos 12, 18, 19 y 20;
- e) declaraciones falsas para la obtención del beneficio por parte del asignatario;
- f) no utilización del alojamiento durante un mes consecutivo, no concurriendo motivos válidos y comprobados (enfermedad del asignatario y/o de familiares, periodo de estudio en otra sede universitaria italiana o extranjera, tesis de investigación en otra ciudad, región, nación etc.)
- f) comportamiento contrario al orden público (contemplándose, a título de ejemplo y no exhaustivo, la participación fuera de los horarios permitidos en fiestas o manifestaciones no autorizadas que impliquen alteración del orden público).
- g) modificaciones, adaptaciones o daños a las instalaciones (eléctricas, de calefacción, anti incendio o de aire acondicionado si lo hubiera) barnizado, pinturas;
- h) violaciones múltiples y/o reiteradas que hayan hecho incurrir al asignatario en más de una advertencia por escrito a tenor del artículo 19 durante el Año Académico.

Se comunicará el hecho a la oficina ESU competente para el envío eventual a las Autoridades Académicas.

La revocación de la plaza de alojamiento implica la exclusión del concurso de alojamientos para los años sucesivos. En el caso en que no se abandone el alojamiento según la modalidad y los términos previstos en la comunicación de revocación, el asignatario será excluido también del acceso a todos los servicios ofrecidos por el ESU de Padua y le será prohibido el acceso a todas las estructuras gestionadas por ESU.



Azienda Regionale
per il Diritto
Allo Studio Universitario

Via San Francesco, 122
35121 – Padova
Tel. 0498235611
Fax 0498235663
P.IVA 00815750286

esu@esu.pd.it
esu@cert.esu.pd.it
www.esu.pd.it

ART. 21 – NOTA INFORMATIVA PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

En virtud del artículo 13 del Reglamento europeo 2016/679 (GPDR), la información general sobre el uso de los datos personales se puede consultar en el sitio web institucional de la Empresa en el enlace siguiente <https://www.esu.pd.it/it/Pagine/privacy.aspx>.

ART. 22 - NORMAS DE REMISIÓN

Para todo lo no previsto en el presente reglamento el asignatario y la Empresa están, en cualquier caso, sujetos a las normas y leyes vigentes en la materia. En particular están sujetos al Artículo 12 del Decreto Legislativo. 21.03.1978 n. 59, modificado por la ley 18.05.1978 n. 191, que prevé la obligación de comunicar a la autoridad local de Seguridad Publica los datos de las personas alojadas bajo cualquier título

Por lo que concierne la gestión sanitaria de la contención de la difusión del virus Covid-19 están previstas reglas específicas que el asignatario tiene que acatar integralmente, hasta nueva orden, y que para su información se adjuntan en anexo al presente Reglamento (Anexo_2), que constituye parte integrante del “Protocolo de seguridad en la empresa para contrarrestar y contener la difusión del virus Covid-19”, adoptado con Deliberación del CdA del 14.07.2020 n.37, consultable en el siguiente enlace:

<http://cdv.esu.pd.it/L190/atto/show/111244?sort=&search=&idSezione=104043&activePage=>

Padova, 14/07/2020

El Presidente del CdA
Avv. Giuseppe Agostini

El Director
Dott. Stefano Ferrarese



Azienda Regionale
per il Diritto
Allo Studio Universitario

Via San Francesco, 122
35121 – Padova
Tel. 0498235611
Fax 0498235663
P.IVA 00815750286

esu@esu.pd.it
esu@cert.esu.pd.it
www.esu.pd.it

ANEXO 1 - COSTES REPARACIONES

LISTADO DE LOS COSTES DE REPARACIONES / SUSTITUCIONES / ALQUILER MÁS FRECUENTES EN LAS RESIDENCIAS (a título de ejemplo, pero no exhaustivo)

SUSTITUCIÓN ASIENTO WC	cada uno	€ 45,00
SUSTITUCIÓN ENGANCHES ASIENTO WC	cada uno	€ 8,00
SUSTITUCIÓN CILINDRO CERRADURA	cada uno	€ 30,00
SUSTITUCIÓN CERRADURA COMPLETA	cada uno	€ 45,00
SUSTITUCIÓN CERRADURA COMPLETA "TIPO PATENTE"	cada uno	€ 21,00
SUSTITUCIÓN CERRADURA ARMARIO	cada uno	€ 8,00
SUSTITUCIÓN BISAGRAS MUEBLES VARIOS	por cada puerta	€ 8,00
SUSTITUCIÓN CORTINA DUCHA	cada uno	€ 21,00
SUSTITUCIÓN TELÉFONO/ALCACHOFA DUCHA	cada uno	€ 21,00
FILTRO ADAPTADOR CHORRO GRIFO	cada uno	€ 4,00
SUST./REPARACIÓN SIFÓN/DESAGÜE LAVABO/FREGADERO	cada uno	€ 42,00
DESATASCAR WC, Ducha, Bañera, Bidet, Fregadero, Lavabo	cada uno	€ 50,00
PINTURA PARCIAL PAREDES A TEMPLE	al m ²	€ 5,00
PINTURA PARCIAL PAREDES A TEMPLE	cobro mínimo	€ 26,00
PINTURA PARCIAL PAREDES (con adhesivos)	al m ²	€ 12,00
PINTURA COMO LO ANTERIOR	cobro mínimo	€ 40,00
ARREGLO TOMAS, ENCHUFES, LÁMPARAS DE MESA	cada uno	€ 20,00
SUSTITUCIÓN CRISTALES	al m ²	€ 26,00
REPARACIÓN PUERTA DE MUEBLES HABITACIÓN / COCINA		€ 50,00
SUSTITUCIÓN CISTERNA WC EMPOTRADA		€ 150,00
SUSTITUCIÓN CISTERNA WC EXTERNA		€ 62,00
LLAMADA FALLIDA A EMPRESA EXTERNA		€ 50,00
LLAMADA DE EMERGENCIA PARA PEQUEÑAS REPARACIONES		€ 80,00
PEQUEÑAS SUSTITUCIONES / REPARACIONES ELECTRODOMÉSTICOS		FACTURA
SUSTITUCIÓN EXTINTOR		FACTURA
SUSTITUCIÓN CINTA PERSIANA		€ 30,00
SUSTITUCIÓN TOMAS DE ALIMENTACIÓN Y/O INTERRUPTORES		€ 30,00
SUSTITUCIÓN MANIJA PUERTA HABITACIÓN		€ 13,00
COLCHÓN NUEVO		€ 120,00
COLCHÓN NO NUEVO		€ 60,00
FUNDA DE COLCHÓN		€ 10,00
TELÉFONO		FACTURA
TELEFONILLO		FACTURA
PAPELERA		€ 15,00
LÁMPARAS DE MESA		FACTURA
COLCHA		€ 60,00
MANTA		€ 30,00
ALQUILER JUEGO DE SÁBANAS (Sábana de arriba, de abajo y funda)		€ 5,00
ALQUILER JUEGO DE TOALLAS (1 de baño, 2 de manos)		€ 5,00
LIMPIEZA HABITACIÓN		€ 20,00
LIMPIEZA HABITACIÓN CON BAÑO		€ 30,00
LIMPIEZA HABITACIÓN CON BAÑO Y COCINA		€ 50,00

Los precios indicados no incluyen la mano de obra. El uso incorrecto de material y equipamientos o la utilización equivocada o impropia de las instalaciones por parte de los huéspedes se cobrará al responsable del problema. Para otras intervenciones eventuales no previstas en la presente tabla, se cobrarán los gastos relativos al material, en factura, además de 25,00 €. la hora de mano de obra



Azienda Regionale
per il Diritto
Allo Studio Universitario

Via San Francesco, 122
35121 – Padova
Tel. 0498235611
Fax 0498235663
P.IVA 00815750286

esu@esu.pd.it
esu@cert.esu.pd.it
www.esu.pd.it

ANEXO 2 - NORMAS SANITARIAS TEMPORALES

De acuerdo con lo establecido por el Protocolo compartido de reglamentación de las medidas para contrarrestar y contener la difusión del virus Covid-19 aprobado con Deliberación CDA n. 37 del 14/07/2020 el Reglamento general de las residencias universitarias A.A. 2020/2021 ha sido modificado en los siguientes artículos:

art. 2 – Acceso a la plaza de alojamiento

En el momento de la primera entrada en el alojamiento, al huésped se le tomará la temperatura corporal que deberá ser inferior a 37,5 °C. Tendrá que cumplimentar una autocertificación atestiguando que no está sujeto a medidas de cuarentena y que no ha estado en contacto con personas que hayan resultado positivas al virus Covid-19 en los 14 días precedentes a la entrada.

art. 6 - Visitas de personas ajenas a la residencia

Se permite la entrada en la residencia de un solo huésped externo al día por persona: el huésped externo podrá permanecer exclusivamente en la habitación del asignatario y tendrá que llevar puesta la mascarilla;

art. 16 – Uso de los espacios comunes

Se aplican las siguientes normas restrictivas:

- En todas las áreas comunes en el interior de la residencia es obligatorio mantener la distancia interpersonal de, por lo menos, 1 metro y el uso de la mascarilla;
- En todas las áreas comunes en el exterior de la residencia es obligatorio mantener la distancia interpersonal de, por lo menos, 1 metro;
- Las aulas comunes (aulas tv, aulas estudio) son accesibles manteniendo la distancia interpersonal de, por lo menos, 1 metro y el uso de la mascarilla;
- Los gimnasios son accesibles manteniendo la distancia interpersonal de, por lo menos, 2 metros;
- Al usar la mascarilla se recomienda comprobar la correcta cobertura de nariz y boca;
- Para el uso de los campos de juego exteriores:
 - Es necesaria una higiene frecuente de las manos;
 - Es obligatorio estornudar/toser evitando el contacto de las manos con las secreciones respiratorias;
 - Está prohibido tocarse ojos, nariz y boca con las manos;
 - Está prohibido compartir cantimploras, botellas, vasos;
 - Es obligatorio mantener una distancia interpersonal mínima de, al menos, 1 metro en caso de ausencia de actividad física y, para todos los momentos en que la disciplina deportiva lo permita, de, al menos, 2 metros durante la actividad física;
 - El acceso al campo puede realizarse solo con ausencia de signos/síntomas (por ej. fiebre, tos, dificultad respiratoria, alteración de gusto y olfato) por un periodo precedente a la actividad que sea, al menos, igual a 3 días;
 - Antes del acceso podrá tomarse la temperatura corporal;
 - Todos los estudiantes que entren en el campo tendrán que cumplimentar cada vez el registro de presencias.

En el caso en que el huésped, alojado en una residencia, manifieste tos y dificultades respiratorias, además de una temperatura corporal superior a 37,5 °C, deberá permanecer en su alojamiento, advertir a la portería y contactar el servicio de asistencia médica o los números de emergencia regionales (VENETO 800 462 340).

Posteriormente tendrá que seguir las indicaciones facilitadas por la portería y/o por el Responsable de la residencia.